



EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **GUILLERMO ALEJANDRO BERNAL GUTIERREZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.120.571.908, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el proceso de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **NÉLSY DAZA ESTUPIÑAN** contra **HEREDEROS DE GUILLERMO ALEJANDRO BERNAL GUTIERREZ** Determinados: **menores HEIDY ALEXANDRA y WENDY NICOL BERNAL DAZA y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2021-00142-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

